



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.  
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898473*

RFC: ATI120618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

**Año: VII      Número: Edición Especial      Artículo no.:51      Período: Diciembre, 2019.**

**TÍTULO:** La inseguridad de las personas privadas de libertad en las cárceles públicas del Ecuador.

**AUTORES:**

1. Máster. Claudio Antonio Terán Vaca.
2. Máster. Josué Ramón Limaico Mina.

**RESUMEN:** El Ecuador comparte una triste realidad regional en su sistema penitenciario, la cual pone en escena las dificultades que tiene para poder respetar los derechos y la dignidad de las personas privadas de la libertad. La presente investigación aborda el régimen carcelario ecuatoriano y las deficiencias en los diferentes operadores del sistema penitenciario que son influencia negativa directa para poder cumplir con los preceptos normativos de rehabilitación y respeto a la dignidad humana.

**PALABRAS CLAVES:** régimen carcelario, operadores del sistema carcelario, rehabilitación, institucionalidad.

**TITLE:** The insecurity of persons deprived of liberty in Ecuador's public prisons.

**AUTHORS:**

1. Master. Claudio Antonio Terán Vaca.
2. Master. Josué Ramón Limaico Mina.

**ABSTRACT:** Ecuador shares a sad regional reality in its prison system, which highlights its difficulties in respecting the rights and dignity of persons deprived of liberty, this investigation addresses the prison regime and deficiencies in the different operators of the prison system that are direct negative influence to be able to comply with the normative provisions of rehabilitation and respect for human dignity.

**KEY WORDS:** prison regime, prison system operators, rehabilitation, institutionality.

## **INTRODUCCIÓN.**

El problema de la inseguridad de las cárceles data de muchos años atrás, especialmente en aquellos individuos que eran sancionados penalmente por el cometimiento de un delito, eran encarcelados y castigados con penas corporales en muchos casos como la horca, la marcación, la flagelación y la tortura, el tratadista Michel Foucault en su obra castigar y vigilar, Nacimiento de la Prisión, “indica que los valores en nombre de los cuales se ha generado esta polémica que no permite explicar por qué a fines del siglo XVIII en Estados Unidos y Francia se desarrollaría la Cárcel Disciplinaria que hasta hoy ha sido el punto cardinal del sistema punitivo” (Foucault, 1986, pag.69 - 70).

En aquel siglo, se consideraba al panóptico como un lugar propicio para controlar y castigar, el lugar era sumamente miserable, los detenidos vestían harapos, comían de manera irregular, vivían en condiciones higiénicas desastrosas que causaban con frecuencias epidemias de tifo. Posteriormente, con la influencia de los reformadores se establecieron rigurosamente las dietas de los reclusos, les dieron uniformes, se previnieron exámenes médicos y rituales higiénicos, cortes de cabello e higiene personal, es decir, hubo reformas humanistas.

La criminalidad es uno de los principales problemas que enfrenta la gobernabilidad democrática de nuestro continente se trata de un fenómeno que afecta a la sociedad en su conjunto, pero especialmente a los más vulnerables, pobres y excluidos. Por otra parte, el costo económico, político

y cultural que implica los altos niveles de inseguridad retarda los efectos positivos de inseguridad, retarda los efectos positivos de las políticas de inclusión y protección social nuevamente a esos sectores más vulnerables (Dammert, 2008. Pag.7).

Desde el surgimiento de las cárceles modernas es un hecho que no puede ser comprendido sino teniendo en cuenta la historia de las otras instituciones creadas en el mismo siglo y se comienza a pensar en la consolidación del sistema de las penas privativas de la libertad vinculadas a una transformación de las modalidades del ejercicio del poder aun antes que las motivaciones humanitarias.

### **DESARROLLO.**

El Ecuador comparte una triste realidad regional en su sistema penitenciario, la cual pone en escena las dificultades que tiene para poder respetar los derechos y la dignidad de las personas privadas de la libertad, desde el punto de vista del personal carcelario y de las políticas públicas, pero también existe deficiencias en los diferentes operadores del sistema penitenciario que son influencia directa para poder cumplir con los preceptos normativos de rehabilitación y respeto a la dignidad humana.

“El sistema de cárceles del Ecuador atraviesa un proceso de crisis institucional profundo que instala, una vez más, en el debate público los alcances, límites y supuestos de la rehabilitación social. El de que la cárcel, históricamente no haya cumplido con la función de resocializar a las personas que han cometido un delito no es algo nuevo; sin embargo, en el contexto actual esta afirmación merece ser discutida y clarificada; especialmente, porque las soluciones y propuestas con las que se quiere enfrentar el problema no cuestionan ni critican la existencia misma de la institución penitenciaria. Las respuestas a la sobrepoblación, el hacinamiento, la violencia, los motines de presos y los paros de funcionarios no responden a la realidad del sistema de cárceles. La construcción de más centros de reclusión, la privatización del sistema de rehabilitación social es, entre otras tendencias presentes

en América Latina, la forma en que el Estado ha gestionado sin éxito la crisis penitenciaria” (Nuñez, 2006, pág. 4).

Se han dado duras críticas sobre la ubicación y estructura de los Centros de Privación de la Libertad (CPL) por estar en zonas apartadas, lejos de los centros urbanos y medios de transporte, por lo que representa un obstáculo para las visitas de los familiares y amigos cercanos. Se ha podido constatar que existen restricciones al derecho de salud por la falta de personal e insumos médicos. Ha existido frecuentes abusos de poder en las requisas de las celdas y revisiones a las visitas como la inspección de cavidades vaginales en el caso de las mujeres, también una privación en el ingreso de medicinas, alimentos, bebidas, bisutería y elementos de aseo personal lo que resulta algo deshumanizante. Considero que el estar privado de la libertad no debe afectar a los elementos más básicos que bajo la concepción humanista tenemos todos los seres humanos como son el vínculo familiar, la atención médica y alimentación adecuada, y sobre todo, porque son medidas que buscan una rehabilitación en el ser humano.

Según las cifras del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos establecen que existe aproximadamente 41.000 personas privadas de la libertad en el año 2018, de los cuales 25.500 con sentencia, 15.500 se encuentran en el proceso penal, siendo 36 mil hombres y 5 mil mujeres, lo cual demuestra una sobrepoblación carcelaria que afecta directa el diario vivir de las personas privadas de la libertad que no pueden tener las condiciones necesarias para vivir con dignidad durante el proceso penal que tiene pendiente o la ejecución de su pena.

La perspectiva criminal que tiene el Estado es un punto importante que guarda relación con la ejecución penal, pero sobre todo con la fase previa y punitiva que tiene el Estado en segregar a la población por diferentes características físicas, económicas, sociales, en otras, sobre si son o no, posibles delincuentes.

Hay que recordar que: “La cárcel como tal en el presente es y seguirá siendo un objeto de interés, mientras subsista como institución central de todo sistema penal, en particular por quienes están encomendados de vigilar y controlar que dentro de ella no se comentan las violaciones o aberraciones respecto de los derechos humanos fundamentales de quienes en ella se encuentren internados. Esto ha sido y seguirá siendo así mientras la cárcel sea el resultado de las escasas transformaciones filosófico-políticas acaecidas en el terreno de ejercicio del poder punitivo” (Bergalli. 2011. Pág.27).

La criminología mediática juega un rol importante en el sistema penitenciario ecuatoriano, siendo un pilar fundamental los efectos que pueden producir los medios de comunicación a la población, en virtud de la escasa información y poco conocimiento con la cuentan sobre análisis criminológicos y estudios de política criminal, pero uno de los conflictos que tiene la criminología mediata guarda relación con la utilización por parte de los políticos de la estructura punitiva del Estado para sus fines electorales.

Es frecuente los pronunciamientos que han tenido diferentes candidatos políticos que buscan el incremento de las penas en ciertos delitos, los cuales se relacionan bajo estrategia comunicacional cercana al sensacionalismo como asesinatos o violaciones, el incremento de cárceles, el combate sin tregua a la delincuencia, entre otros discursos que buscan una expansión punitiva que afecta directamente los preceptos normativos de rehabilitación y mínima intervención penal, además de las diferentes políticas públicas de carácter social.

Ante los problemas indicados es conveniente plantear soluciones para poder enfrentar esta cruda realidad que tiene el sistema penitenciario ecuatoriano, es deber de los gobernantes, academia, sociedad civil, empresas y todos los sectores de relevancia nacional, unir esfuerzos para evitar que el sistema penitenciario siga siendo un grave problema social o un infierno.

Es importante que exista un lineamiento fuerte para el control de los medios de comunicación y los partidos políticos sobre la criminología mediática, con la finalidad de evitar que exista injerencias políticas sobre las políticas públicas que buscan cumplir con los estándares mínimos y la rehabilitación de las personas privadas de la libertad planteada en las normas, sino existe una estrategia fuerte y el diseño de estas políticas públicas el sistema penitenciario seguirá siendo dependiente del simplismo y la falta de análisis técnico en la toma de sus decisiones. Además de la influencia criminalizadora que tienen los medios de comunicación que inclusive pueden interferir en las decisiones judiciales por la presión que generan, rompiendo con la presunción de inocencia y sentenciando socialmente a las personas de manera paralela al sistema de justicia.

En nuestro país, históricamente ya existían actos de corrupción dentro de las cárceles, funcionarios corruptos que solicitaban o exigían dinero para hacer gestiones para obtener la libertad o para poder llamar por teléfono y dar información legal, o también existen profesionales que francamente llevan a cabo estafas haciendo creer a los reclusos en una liberación probable en cambio de importantes cantidades de dinero, y luego desaparecen sin haber cumplido su trabajo profesional. Con esos ejemplos, la lucha contra la discriminación en el sistema penal es un fracaso sino se combate al mismo tiempo a la corrupción que se manifiesta en este, como garantizar el mismo beneficio de la ley a todas las personas acusadas, como respetar el derecho a la presunción de inocencia para todos y todas, como garantizar el derecho a una defensa plena y entera, tanto los detenidos pobres como para los que proceden de clases más acomodadas. Como garantizar la misma celeridad de los procedimientos a todos y todas sea cual sea su origen social, étnico o regional.

Las cárceles, en el Ecuador, se encuentran bajo el control y responsabilidad del Estado, así lo establece el Art. 676 del COIP (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018a). “El Estado responderá por las acciones y omisiones de sus servidoras y servidores que violen los derechos de las personas privadas de libertad”; en este caso, la responsabilidad tienen todos los Ministros de Estado que

integran el Directorio, quienes tienen la obligatoriedad de aplicar las políticas de atención integral de las personas privadas de libertad y cumplir con la finalidad del Sistema de Rehabilitación Social. Así mismo la seguridad interna y perimetral de los centros de privación de la libertad está a cargo o es competencia del cuerpo de seguridad penitenciaria.

Por otra parte, los centros de privación de la libertad deben contar con la infraestructura y los espacios necesarios para el cumplimiento de las finalidades del sistema de rehabilitación social, adecuados para el desarrollo de las actividades sociales, adecuados para el desarrollo de las actividades y programas previstos por el órgano competente.

Lo estipulado en el COIP no se cumple en el interior de la cárcel de Latacunga y seguramente en el resto de cárceles del país, por cuanto en los reportajes a través de los medios de prensa y publicitarios, se nota claramente que no está correctamente estructuradas las cárceles del país, lo que demuestra deficiencias que se presentan en la cárcel que en muchos de los casos no tienen agua en los inodoros, peor para realizar el aseo personal, no existe una buena atención médica y solo le recetan paracetamol, en la situación de la comedia es pésima; no le proporcionan verduras o frutas, solo les proporcionan alimentos llenos de carbohidratos, el desayuno es una agua, no colada, con maicena o endulzada con esencia de coco, con un pan y media lámina de mortadela. El almuerzo es agua con algunos granos de arroz y el segundo lleva la mitad de  $\frac{1}{8}$  de pollo y arroz. No hay ensalada, de repente un guineo o una naranja. Tomamos 'Jugo ya' (bebida instantánea en polvo) dice un recluso y no crean lo que ven en la televisión".

Plan V hizo una visita al centro de Latacunga el pasado 23 de marzo y pudo recorrer el comedor, según el coordinador de la cocina, diariamente preparan 360 dietas, que no son nutritivas y no guardan las condiciones sanitarias, la cárcel está llegando a su límite de 5.000 presos. Necesita 3.000 metros cúbicos para abastecer a 4.864 internos, más el personal administrativo y penitenciario del lugar. Pero en la actualidad el agua que llega por medio de tanqueros a este centro alcanza los 1.034 metros

cúbicos. Es decir, hay déficit de agua del 66%. ¿Quién es el responsable? La directora señala al Municipio de Latacunga; es decir, existe una responsabilidad compartida entre las diferentes instituciones del Estado, cada una de ellas deben cumplir con sus funciones específicas.

Mientras tanto, las historias alrededor del agua rebasan lo inimaginable. “No vivimos en una cárcel sino en medio de un basurero”, dice Analía. Ella narra cómo funciona lo que los presos llaman “*el paquetazo*”. “La gente hace sus necesidades en una funda y la bota por la ventana. Cuando llueve o hace sol suben olores nauseabundos”. De esta forma, evitan estar en la celda con las defecaciones en su baño. Otros presos contaron que utilizan esponjas y telas para crear unas rústicas bombas de baño para empujar los desperdicios por la cañería.

Desde las celdas llegan otras denuncias. Plan V accedió a una carta manuscrita de una interna en este centro a nombre de un “gran grupo de personas privadas de libertad” que busca dar a conocer “la verdadera situación en ese centro”. Afirman que son maltratadas y aisladas. Narran el siguiente episodio: “El miércoles 14 de marzo de 2018 alrededor de las 07:30 una compañera fue maltratada físicamente y verbalmente por el personal de custodia, tanto hombres como mujeres, de esta etapa. Otra compañera al ver la injusticia y el maltrato al que era sometida su compañera reclamó y la llevaron a rastras y las castigaron psicológicamente y físicamente (sic), en un lugar de encierro herméticamente sin tener ningún contacto y sin los servicios básicos, los alimentos les pasan por una rendija de la puerta, a este lugar el personal de custodia le llaman la “*cápsula*. Ese mismo día todo el pabellón fuimos atropelladas, sometidas al castigo del encierro por más de un día, fuimos sometidas a una fuerte requisa con gases (lacrimógenos) sin respetar que abemos personas de la tercera edad, embarazadas y personas enfermas. Este sitio no es un centro de rehabilitación más bien es un centro de tortura” (*Reproducción textual de una parte de la carta*).

La *cápsula*, cuentan las internas, es un lugar sin baño, con una cama. Allí no entra el sol. La que ingresa no es sacada ni para bañarse. Orina en una canaleta. Hacen el “*paquetazo*”. “Duermen y viven con las heces”, reitera otra interna. La directora de la cárcel negó la existencia de la *cápsula*. El tacto para los marcados por una “A”.

Un par de señoras con los ojos enrojecidos dicen estar indignadas por el trato a los familiares de los presos. Están fuera de la cárcel y deciden denunciar en las cámaras de Plan V lo que les ha sucedido. Una de ellas, de cabello largo y negro, dice que es la séptima vez en el último año que le hacen el tacto tanto por la vagina como por el ano. Si los perros hacen algún gesto cerca de ellas son marcadas con la letra A en sus brazos. Significa “*alerta*” y serán llevadas hasta una doctora para que les realice el procedimiento. Antes les piden que firmen una hoja con su consentimiento. Para no perder la visita, aceptan. Lo mismo ocurre con los hombres. Mientras las dos mujeres hablan más familiares se acercan a la cámara para hablar del “trato humillante” hacia los familiares.

Tres características definen la situación de las personas encarceladas en Ecuador: la corrupción del sistema penitenciario; la dependencia económica del preso/a de su familia para poder sobrevivir el encierro y la violación sistemática de los derechos humanos de las personas reclusas. El sistema de corrupción que opera en la institución penitenciaria ecuatoriana se funda en una relación personalista sostenida entre funcionarios/as e interno/as, en un contexto marcado por la sobrepoblación y el hacinamiento.

El crecimiento de la población carcelaria durante los últimos quince años ha provocado que mantener el control dentro de las cárceles sea cada vez más difícil, y en consecuencia, la autoridad ha debido negociar con internos/as los mecanismos para resolver conflictos y proteger la seguridad. La relación entre la autoridad institucional y las personas reclusas no se realiza a través de un sistema de castigos y recompensas determinado normativamente, sino que se funda en un conjunto de prácticas informales, conocidas y reconocidas por ambas partes, que son las que permiten gestionar la

institución carcelaria; por ejemplo, el saqueo, término que designa la delación o traición entre internos/as, se extendió a las interacciones entre el personal carcelario y la gente presa.

La importación de esta práctica al ámbito de la autoridad responde a que el orden en la cárcel depende de un mercado de privilegios administrado por los funcionarios; por tanto, ahora un/a sapo/a es tan peligroso/a para los preso/as como para la autoridad. En este contexto, la persona que entra en una cárcel debe disponer de recursos para poder sobrevivir. Generalmente, quien mantiene a un interno/a es su familia. Los gastos más comunes son la compra de una celda, de un negocio y de la alimentación. Esta condición de escasez, impuesta por el sistema de corrupción, es la causa estructural de gran parte de los fenómenos de violencia intra carcelaria. El maltrato se expresa de varias maneras y con varios tipos de personas al interior de los centros.

El 13 de junio del presente año, el Presidente de la Republica Lenin Moreno, pidió apoyo a los jueces y anunció medidas para mejorar la tecnología y las condiciones de los presos para hacer frente a la crisis de seguridad que atraviesan varias cárceles del país, por cuanto se estaban cometiendo una serie de crímenes entre los internos, por lo que el Presidente se vio obligado a decretar el Estado de Excepción del Sistema Penitenciario del país; sin embargo, la violencia no ha podido ser erradicada y se cuenta con 20 hechos de sangre en pocos meses en las cárceles del país, por lo que la fiscalía se vio obligado a iniciar los procesos penales contra los autores materiales de estos hechos criminales cometidos en el interior de los Centros de Privación de la libertad; esto demuestra el grado de inseguridad y la permeabilidad para ingresar toda clase de armas y drogas que los cómplices han creado las mil formas de ingresar estos artículos peligrosos y mortales convirtiendo a las cárceles en un infierno a vista y paciencia de las autoridades; esto no debe continuar, el país requiere de un cambio en este sistema, requiere de políticas firmes y sobre todo de un alto grado de responsabilidad de los funcionarios y el Estado, por lo que es urgente que las cárceles se manejen técnicamente y con equipos modernos de control, con personal capacitado y moralmente calificado, así han manifestado varios

expertos en materia carcelaria y penitenciaria, como por ejemplo, la Dra. Itania Villareal Ex Directora del Centro de Rehabilitación Social del país, que textualmente dice que: Las cárceles en el Ecuador se encuentran inseguras por cuanto los guías y personal administrativo no están cumpliendo correctamente con sus funciones puesto que en el interior de las cárceles se ha podido observar la requisita de una cantidad enorme de armas, que a criterio del Director Nacional de las Cárceles son de fabricación casera e internamente, situación que no es real, por cuanto son ingresadas desde los exteriores, por familiares o empleados internos que ingresan alimentos y otros bienes, eso hace que entre los internos por cualquier motivo, revanchismo o por obtener el poder puedan desatarse enfrentamiento que ha causado la muerte de varios reclusos, y por lo tanto se requiere una mayor política de control del Estado, con personal técnicamente capacitado para poder generar seguridad en los Centros de Privación de Libertad en el Ecuador.

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 201, establece que el sistema de rehabilitación social tiene como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos. El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad, por lo tanto, el Estado Ecuatoriano tiene el deber y la obligación de cumplir y hacer cumplir con este mandato constitucional para bien del país frente a los convenios firmados en las convenciones internacionales sobre derechos humanos (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

### **Métodos.**

Los métodos aplicados en el presente trabajo se sustentan en datos empíricos mediante la obtención de documentos, como son libros, revistas, noticias escritas y televisivas de varios casos ocurridos en el interior de las cárceles del país.

El método histórico está vinculado al conocimiento de las distintas etapas de los objetos en sucesión cronológica, para conocer la evolución y desarrollo del objeto o fenómeno de investigación se hace necesario revelar su historia, las etapas principales de su desenvolvimiento y las conexiones históricas fundamentales. Mediante el método histórico se analiza la trayectoria concreta de las cárceles del país, sus condiciones en los diferentes periodos de la historia.

Los métodos lógicos se basan en el estudio histórico poniendo de manifiesto la lógica interna de desarrollo, de su teoría y halla el conocimiento más profundo de su esencia. Otro método es el sintético por cuanto es un proceso mediante el cual se relacionan hechos aparentemente aislados y se formula una teoría que unifica los diversos elementos dispersos en una totalidad, este se presenta más en el planteamiento del problema de la hipótesis.

El método dialéctico se aplica por cuanto se considera los fenómenos históricos y sociales en continuo movimiento, dio origen al materialismo histórico, el cual explica las leyes que rigen las estructuras económicas y sociales, sus correspondientes superestructuras y el desarrollo histórico de la humanidad, aplicado a la investigación, afirma que todos los fenómenos se rigen por leyes de la dialéctica, es decir que la realidad no es algo inmutable, sino que está sujeta a contradicciones y a su vez evolución y desarrollo perpetuo; por lo tanto, propone que todos los fenómenos sean estudiados en sus relaciones con otros y en su estado de continuo cambio, ya que nada existe como un objeto aislado. Este método describe la historia de lo que nos rodea, de la sociedad y del pensamiento, a través de una concepción de lucha de contrarios y no puramente contemplativa, más bien de transformación.

Estas concepciones por su carácter dinámico exponen no solamente los cambios cuantitativos sino los radicales o cualitativos.

**Resultados.**

De acuerdo a la investigación, las cárceles ecuatorianas están fuera de control, y lo reconocen las propias autoridades y lo demuestran con hechos, por cuanto han muerto casi 49 reclusos, dos de ellos incinerados, otro decapitado, ante la impotencia de los cuerpos de seguridad interna de las cárceles y del país.

“El Presidente Lenin Moreno, mediante decreto 741 del 16 de mayo del 2019 declara el Estado de Excepción en el sistema penitenciario del país, ante la clara insuficiencia de infraestructura y de recursos, el asfixiante hacinamiento y la tensión dentro de los centros. Pero ese paso no logro frenar la ola de violencia, una semana después murieron dos presos que compartían celda, uno por disparo y otro apuñalado, a los diez días un enfrentamiento entre bandas acabo con las vidas de otros seis reclusos y de nuevo tras doce días, un altercado causo la muerte de dos presos y 19 policías secuestrados. La ministra del Interior María Paula Romo, debía haber comparecido a la Asamblea Nacional para rendir cuentas sobre la crítica situación penitenciaria, pero envió en su lugar a su Vice-Ministro Patricio Pazmiño, quien expuso las cifras y las razones del caótico estado de las once cárceles del país, en apenas medio año, han muerto 49 presos, diez menos que en el dos mil ocho, 19 fueron asesinados, 9 se suicidaron y uno fue víctima de homicidio con culpa. El grueso del problema está en los dos Centros de Privación de la Libertad de la ciudad de Guayaquil donde hasta mayo fueron asesinados 14 convictos, 12 más que en todo el año pasado, Y también el Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Latacunga Provincia de Cotopaxi, que mantiene desde hace años unas estadísticas de entre tres y cuatro muertes violentas y en este año ya lleva cuatro (El País, 2019).

El Gobierno de Moreno atribuye el conflicto a un enfrentamiento entre bandas organizadas que luchan por el control de los pabellones masculinos, aprovechándose del elevado nivel de hacinamiento del 40% sobre la capacidad máxima y de que los efectivos de resguardo son insuficientes, pese a que durante los 60 días de excepción se ha autorizado a la policía a mantener el control dentro de las

cárceles y se ha apostado al Ejército en los exteriores para evitar la tensión con los familiares y visitantes (El País, 2019).

Indica que no se ha descuidado la seguridad ciudadana, pero por la situación actual se ha tenido que destinar a 2.600 policías para pacificar las cárceles", justificaba la Policía en un comunicado hecho público a inicios de junio. Por esos días, el Gobierno nombraba a un nuevo director del Sistema Penitenciario, tras la renuncia del anterior en medio de la crisis, y 90 presos "altamente conflictivos" eran trasladados a áreas de máxima seguridad (El País, 2019).

Los 11 centros ecuatorianos de privación de libertad tienen capacidad para albergar a 27.000 internos, pero hay 41.000 encarcelados, que no tienen espacios suficientes como comedores para el almuerzo y que se quejan por la falta de agua. Con la declaratoria de excepción, el Gobierno movilizó 27 millones de dólares y hace una semana el ejecutivo de Moreno dispuso otras tres medidas: solicitar apoyo a los jueces para que no contradigan las acciones disciplinarias que se toman dentro del sistema penitenciario, mejorar la alimentación de los internos y la tecnología para prevenir actos de violencia, y por último, reclasificar a los presos de acuerdo a su peligrosidad, comportamiento y a la causa por la que se encuentran privados de la libertad.

Según el diagnóstico presentado ante la Asamblea, la crisis carcelaria tiene cuatro nudos críticos. Hay una débil organización y gestión del talento humano que se traduce en un mínimo entrenamiento y capacitación del personal de vigilancia, así como una falta de evaluación e incentivos. En segundo lugar, se reconoce que la infraestructura está en mal estado, deteriorada y fue construida sin planificación. Además, el sistema adolece de un verdadero proceso de rehabilitación social de los presos y, en cuarto lugar, falla la seguridad. No se cumplen los protocolos, no hay un reglamento disciplinario, no se clasifica a los convictos de forma adecuada y la tecnología está obsoleta. Como muestra, el Viceministro de Interior reconoció que una buena parte de cámaras de vigilancia, incluso las de máxima seguridad, están dañadas (El País, 2019).

La gestión de la crisis carcelaria, que lleva un mes y medio en máxima tensión y no da signos de suavizarse en el corto plazo, ha acarreado fuertes críticas al Gobierno de Moreno. El ejecutivo se escuda en que se trata de un problema heredado por la falta de planificación, agravado en los últimos años por el nivel de hacinamiento. Pero el expresidente Rafael Correa enemistado con su sucesor tras dos años de fricciones políticas, lo ataca tras las decisiones que se tomaron después de su salida del poder, indica que eliminaron el Ministerio de Justicia; el Ministerio del Interior lo volvieron hacer todólogo y ministerio de la política, nosotros creamos la academia para guías [guardias] penitenciarios y la cerraron; redujeron el presupuesto para rehabilitación en un 40% (El País, 2019).

## **CONCLUSIONES.**

La crisis carcelaria en el Ecuador sigue generando preocupación; el Estado debe actuar en base a las normas legales vigentes, el Art. 676 del COIP establece que: “El Estado responderá por las acciones u omisiones de sus servidoras y servidores que violen los derechos de las personas privadas de la libertad” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018a), y hasta la presente fecha, después del estado de excepción y la problemática jurídica y social de los CPL, las autoridades aún no pueden establecer o señalar el camino que deben seguir para solucionar este grave problema.

No existe un registro exacto sobre la población carcelaria en el Ecuador, algunos indican que sobre pasan los 40.000 presos, la Secretaría de Atención Integral indica, que existe 39,600 presos de acuerdo al último censo carcelario. Varios analistas sugieren que se debe reducir el número de presos; en este caso, aplicando los famosos indultos, especialmente aquellos que están privados de la libertad por microtráfico, debido a que los jueces penales hacen gala con la prisión preventiva.

El Analista Dr. Gándara, M. (En TELEAMAZONES, 2019) Ex Ministro de Gobierno del Gobierno, indica que existe una escasa preparación de las autoridades para solucionar el problema carcelario y que estamos viviendo un estado de anarquía, y por lo tanto, se debe recurrir a la ayuda de expertos

tanto nacionales como internacionales que participen en la formación de medidas adecuadas para el Estado de Emergencia sobre todo de existencia nacional con medidas de corto plazo, con personas capacitadas para fortalecer la seguridad y competencia de los guías y administradores sobre estas situaciones.

Personalmente considero, que se debe combatir la inseguridad tanto en los exteriores como interiores de las cárceles del país para evitar el ingreso de armas, drogas y personas comprometidas con la delincuencia organizada, además se debe contar con guías bien preparados y capacitados para esta tarea, utilizar los sistemas modernos de control para hacer un barrido completo y mejorar el sistema de justicia por cuanto los jueces deben actuar de manera correcta, también debe existir un proceso técnico y serio de rehabilitación social, con el número suficiente de guías dotados con armas modernas y equipos técnicos para acabar con estas mafias internas que han generado violencia y zozobra en la población carcelaria.

También considero necesario dotar de bibliotecas al interior de las cárceles para promover la cultura y mejorar el comportamiento de los reclusos con programas de capacitación y educación, de esa manera lograr una convivencia pacífica en el interior de las cárceles y una verdadera rehabilitación social.

Los altos índices de presos en nuestro país tiene alarmada a la ciudadanía puesto que las condiciones económicas cada día son más agobiantes y el número de personas privadas de la libertad va en dirección ascendente, ya que las condiciones económicas son cada vez más complejas y el reparto de la riqueza es completamente desigual, lo que genera un alto índice delincencial que abarrotan las cárceles del país y se produce el hacinamiento y una serie de conflictos internos, es decir son aspectos socio económicos los que generan estas alteraciones de convivencia civilizada y riesgos en los aspectos económicos, sociales, culturales científicos y técnicos.

Con el reparto y el incremento de los riesgos surgen situaciones sociales de peligro. Ciertamente, en algunas dimensiones, éstas siguen a la desigualdad de las situaciones de clases y de capas, pero hacen valer una lógica de reparto esencialmente diferente: los riesgos de la modernización afectan más tarde o más temprano también a quienes los producen o se benefician de ellos. Contienen un efecto bumerang que hace saltar por los aires el esquema de clases. Tampoco los ricos y poderosos están seguros ante ellos. Y esto no sólo en tanto que peligros para la salud, sino también en tanto que peligros para la legitimación, la propiedad y la ganancia: al reconocimiento social de los riesgos de la modernización van unidas desvalorizaciones y expropiaciones ecológicas que se encuentran en contradicción sistemáticamente con los intereses de ganancia y de propiedad que impulsan el proceso de industrialización (Beck, 1998. Pág.29).

Hay situaciones que marcan una brecha totalmente antagónica traducida en una desigualdad sin precedentes con un galopante crecimiento de pobreza que da lugar a los altos índices de criminalidad y delincuencia, que luego se convierten en grandes depósitos de seres humanos denominados Centros de Privación de la libertad antiguamente llamadas cárceles inhumanas e infernales.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. Asamblea Nacional del Ecuador, (2018). Constitución de la Republica del Ecuador. Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito – Ecuador. Registro Oficial.
2. Asamblea Nacional del Ecuador, (2018a). Código Orgánico Integral Penal, COIP Registro Oficial Suplemento, Lexis Finder. Recuperado de:  
[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT\\_CEDAW\\_AR\\_L\\_ECU\\_18950\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_AR_L_ECU_18950_S.pdf)
3. Beck, U. (1998). La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad. Barcelona: Paidós.

4. Bergalli, R. (2006). El nuevo paradigma criminológico de la exclusión social. Barcelona: Anthropos.
5. Dammert, L. Z. (2008). La cárcel: problemas y desafíos para las Américas. Santiago de Chile: Flacso.
6. Foucault, M. (1986). Vigilar y castigar. Buenos Aires – Argentina.
7. El País (2019) “Una ola de violencia en cárceles ecuatorianas pone a prueba la capacidad de gestión de Lenín Moreno”, en: [https://elpais.com/internacional/2019/06/20/america/1561049215\\_322271.html](https://elpais.com/internacional/2019/06/20/america/1561049215_322271.html)
8. Nuñez, J. (2006). La crisis del Sistema Penitenciario en el Ecuador. FLACSO Sede Ecuador. Recuperado de: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec>
9. TELEAMAZONAS (2019). Entrevista a Mauricio Gándara sobre la crisis carcelaria. Telemazonas.com. Recuperado de: <http://www.teleamazonas.com/2019/06/entrevista-a-mauricio-gandara-sobre-la-crisis-carcelaria/>

## **BIBLIOGRAFÍA.**

1. Barros, M. Á. (2017). El Sistema Penitenciario. Diccionario de Seguridad y Geopolítica. Editorial Biblos, Buenos Aires-Argentina
2. Feeley, M. S. (1995). La nueva penología: Delito y Sociedad Revista de Ciencias Sociales. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.
3. Rivera, I. (2009). Cuestión carcelaria. Historia, epistemología, derecho y política penitenciaria. Buenos Aires: Editores del puerto, p.340. 15.
4. Santoro, Emilio. (2008). Cárcel y Sociedad Liberal. Editorial TEMIS S.A. -Segunda Edición

**DATOS DE LOS AUTORES.**

- 1. Claudio Antonio Terán Vaca.** Magister en Ciencias Judiciales. Docente de la Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia, Universidad Regional Autónoma de los Andes, Uniandes, sede Ibarra-Ecuador. E-mail: [claudio.antonio.1964@hotmail.com](mailto:claudio.antonio.1964@hotmail.com)
- 2. Josué Ramón Limaico Mina.** Magister en Ciencias Judiciales. Docente de la Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia, Universidad Regional Autónoma de los Andes, Uniandes, sede Ibarra-Ecuador. E-mail: [josuelimaico@yahoo.com](mailto:josuelimaico@yahoo.com)

**RECIBIDO:** 7 de noviembre del 2019.

**APROBADO:** 20 de noviembre del 2019.